



Instituto de Investigación Jurídica - UNAH

CRITERIOS DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA DE DERECHO

1. **Enfoque y Alcance.** - La Revista de Derecho es una Revista adscrita al Instituto de Investigación Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Su principal objetivo es la divulgación de artículos y ensayos Científico-Jurídicos *originales e inéditos* que posean un alto grado de eficacia, competitividad e innovación de ideas, a fin de resolver y brindar posibles respuestas a los problemas de interés Nacional e Internacional en el campo Jurídico.

La Revista científica de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tendrá una *periodicidad anual* y publicará aquellos artículos y ensayos jurídico -científicos concluidos o de reflexiones puntuales que aborden las diversas temáticas en consonancia a los ejes estratégicos o prioridades de investigación establecidas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Esta revista está dirigida a profesores investigadores nacionales y extranjeros que posean competencias investigativas enmarcadas dentro del ámbito científico-jurídico. En cada publicación la revista busca alimentar el debate dentro de las ciencias jurídicas y propiciar el diálogo entre las fuentes del derecho; por su empeño de afrontar diversas temáticas desde la perspectiva del derecho comparado. Su proyección internacional y es también su propósito entablar el debate jurídico con estudiosos pertenecientes a otros ordenamientos.

2. **Contenido de la Revista.** - La Revista de Derecho está dirigida a profesores investigadores nacionales y extranjeros que posean competencias investigativas enmarcadas dentro del ámbito científico-jurídico. El contenido de la revista incluye dos secciones puntuales, la primera dedicada a la presentación de diversos artículos jurídicos y la segunda enmarcada a la publicación de ensayos, siempre y cuando, cumplan los requisitos esenciales de forma, fondo y rigurosidad científica.

La sección de diversidad temática incluirá artículos y ensayos científicos que se encuentren ubicados dentro de las siguientes áreas o categorías del conocimiento: 1. Derechos Humanos; 2. Derecho Penal; 3. Derecho Administrativo; 4. Derecho Internacional; 5. Derecho Privado; 6. Derecho Laboral; 7.- Derecho Fiscal; 8.- Derecho Mercantil; 9.- Filosofía del derecho; 10.- Derecho de Familia.

3. **Frecuencia de Publicación.** - La Revista científica de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tendrá una *periodicidad anual* y publicará aquellos artículos y ensayos jurídico -científicos concluidos o de reflexiones puntuales que aborden las diversas temáticas en consonancia a los ejes estratégicos o prioridades de investigación establecidas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. **Originalidad e ineditud.** - Es un requisito indispensable que los artículos y ensayos enviados a nuestra revista sean originales e inéditos y que no estén siendo o hayan sido considerados en otras revistas de igual naturaleza.
5. **Indexación:** La revista de Derecho se encuentra indexada en: *Camjol, Lamjol* como también en el catálogo *Lantindex* y es el *Portal de Revistas de la UNAH*.

Para efectos de indexación de la publicación, se entenderá y recibirán las siguientes tipologías de trabajos investigativos:

- a) **Artículo de reflexión:** se trata de un documento que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor sobre un tema específico.



- b) Artículo científico: aquel escrito que sistematiza y analiza los resultados de investigaciones, publicadas o no publicadas, sobre un campo del conocimiento jurídico.
- c) Artículos de alto impacto, supeditados a las líneas de investigación fijadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

6. Instrucciones a los autores:

Los autores deberán proporcionar la siguiente información: nombre completo, ciudad y país de residencia, correo electrónico y afiliación institucional, la cual deberá jerarquizarse en al menos tres niveles (*por ejemplo: Investigador del Instituto de Investigación Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras*), así como su ORCID correspondiente. <https://orcid.org/signin>. En el caso de los estudiantes de la Carrera de Derecho, se recomienda la elaboración del trabajo en coautoría con un docente o con un profesional del Derecho, a fin de fortalecer el rigor académico, metodológico y técnico de la investigación.

Los artículos científicos presentados a la *Revista de Derecho* serán de carácter jurídico-científico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todo artículo postulado para su publicación deberá ser original e inédito.
 - b) El manuscrito sometido a la *Revista de Derecho* no deberá encontrarse simultáneamente postulado para publicación en otras revistas u órganos editoriales similares.
 - c) Los autores deberán declarar expresamente cualquier uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la elaboración de su manuscrito, especificando la herramienta utilizada y su contribución al proceso de investigación, análisis, redacción, edición o traducción del trabajo. Establecido en el Reglamento de Ética de la Revista de Derecho, Artículo 10. Declaración sobre el Uso de Inteligencia Artificial.
7. **Proceso de arbitraje:** La revista realizará un proceso de revisión, dictamen o arbitraje de los artículos postulados para publicación teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
- a) Todo escrito original será sometido al proceso de dictamen por pares académicos (especialistas), preferentemente bajo la modalidad de pares ciegos.
 - b) El proceso de dictamen exige anonimato, al menos por parte de los examinadores o evaluadores
8. **Proceso de evaluación Pares ciegos.** - El proceso de dictamen o evaluación de los artículos consiste en una evaluación preliminar realizada por el consejo editorial y científico con el fin de calificar el documento previamente en cuanto a forma, contenido y cumplimiento de normas de publicación.

Posterior a esto se enviará el artículo a dos pares, en la modalidad de pares ciegos. Una vez aprobado el documento se remitirá a los autores para realizar las correcciones o recomendaciones de ser este el caso. El documento debe ser devuelto con los cambios para continuar con el proceso de edición.

En caso de tener controversia entre los evaluadores, el artículo será enviado a un tercer par y regresará al consejo editorial y científico donde se tomará la decisión final de aceptación o rechazo del mismo. La aceptación definitiva dependerá de las modificaciones que los asesores del consejo editorial y científico propongan al autor y el concepto de los pares externos.

El consejo editorial de la Revista se reserva el derecho de introducir modificaciones formales necesarias para adaptar el texto a las normas de publicación. De no ser aprobado el artículo en la evaluación preliminar, o en la evaluación en la modalidad de pares ciegos se comunicará a los autores la decisión con una breve explicación del Director de la Revista.

- a) Se entregará a cada par evaluador el formato de dictamen utilizado por la Revista de Derecho con el fin de clarificar y facilitar la calificación del artículo.



9. **Recepción de artículos.** - La recepción del artículo se efectuará en las Oficinas del Instituto de Investigación Jurídica (Primer nivel, ala izquierda del Edificio C2, de la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa 2216-3000, Ext. 100877) a través de un medio digital o enviado por correo electrónico a la dirección: revista.derecho@unah.edu.hn ijj@unah.edu.hn

Una vez recibido, será remitido inmediatamente y se informará al autor sobre el estado del mismo en un plazo máximo de (8) ocho meses. El retiro de un artículo se solicitará por escrito con un documento impreso al editor con copia al director de la revista y se efectuará luego de la respuesta escrita del editor.

10. **Solemnidades.** - Los aspectos formales y estructura del artículo: Los artículos no pueden exceder de 20 páginas, deben ser redactados en papel tamaño carta, 1.5 interlineado, letra Arial Narrow tamaño número 12 y supeditado a las normas internacionales APA 6ta edición (American Psychological Association).

Todo artículo investigativo deberá estar estructurado de la forma siguiente:

- a. **Título:** Debe escribirse con letra inicial mayúscula, debe ser conciso, pero informativo. Su objetivo es dar a conocer al lector el contenido esencial del artículo. No deberá exceder de 15 palabras.
El título del artículo, además de plasmarse en idioma español, deberá ir traducido al idioma inglés.
- b. El nombre completo del autor o de cada uno de los autores, debe estar acompañados de su grado académico más alto, institución a la que pertenece y cargo que ocupa.
- c. **El resumen:** este no deberá exceder de doscientas (200) palabras y deberá abarcar el contenido del artículo adjuntando en este mismo apartado, su correspondiente traducción al idioma inglés (abstract).
- d. **Palabras claves:** van inmediatamente después del resumen, los autores enunciarán en este apartado las palabras claves que describan su artículo de investigación, deberán contener de 3 a 8 palabras a fin de orientar y/o facilitar la comprensión de las temáticas que se abordarán en el mismo. Deberán redactarse tanto en idioma español como en inglés.

Al resumen del artículo en idioma en inglés se denominará ABSTRACT y deberá contener una traducción comprensiva y fiel del resumen en español; lo mismo aplica con las palabras clave (keywords). Estas palabras deben ir ordenadas de mayor a menor generalidad.

- e. El cuerpo del artículo deberá contener:

Introducción: Describe la visión general del tema tratado y de los resultados obtenidos. Se puntualiza aquí el problema de investigación, El propósito o finalidad del artículo, la utilidad del producto de la investigación. Se debe enunciar de forma resumida la justificación del estudio. En esta sección del artículo NO se incluirán datos o conclusiones del trabajo.

Metodología: Hace referencia a la forma, diseño, técnica, instrumento o procedimiento a través del cual lograremos obtener conocimiento o información producto de una determinada investigación. Es decir, que el método empleado indicará lo que se está estudiando. En términos prácticos, es la forma de buscar la solución a un problema al amparo de un determinado método de investigación o estudio.



Resultados: Los resultados deben ser claros, concretos y comprensibles para el lector; y por supuesto, se deben desprender del proceso investigativo enmarcado en el artículo. Estos se insertan en el texto debidamente numerado, según orden de presentación y con su correspondiente título citando el origen de este, con ejes marcados para los gráficos.

Discusión: Los autores deberán hacer hincapié en aquellos aspectos nuevos e importantes del estudio y en las conclusiones que se derivan de ellos. No debe repetirse, de forma detallada, los datos u otras informaciones ya incluidas en los apartados de introducción y resultados. Se deberá explicar en este apartado el significado de los resultados, las limitaciones del estudio, así como sus implicaciones en futuras investigaciones. Si es posible se compararán las observaciones realizadas con las de otros estudios pertinentes.

Conclusiones: son proposiciones o ideas producto o resultado de la investigación realizada, de modo que se deben relacionar con los objetivos del estudio. Se deben evitar afirmaciones poco fundamentadas o subjetivas y conclusiones insuficientemente avaladas por los datos. En particular, los autores deben abstenerse de realizar afirmaciones sobre costos o beneficios económicos, salvo que en su artículo se incluyan datos y análisis económicos. En este apartado podrán incluirse recomendaciones cuando sea oportuno.

Bibliografía: Se incluirán solamente las referencias utilizadas en el desarrollo de la investigación. Asimismo, se desarrollará un listado ordenado alfabéticamente, siguiendo las normas internacionales APA. Se debe verificar su coincidencia con las que se incluyen dentro del texto.

Puede utilizarse como referente los siguientes ejemplos:

- **Libros:** Apellido autor, Iniciales nombre autor. (Año). Título en cursiva. Ciudad. Editorial.
Ej. Gilson, É. (1997). El realismo metódico. Madrid. Encuentro.
- **En versión electrónica:** Apellido, A. A. (Año). Título. Recuperado de [http//www.www](http://www.www).
Ej. Carpintero Benítez, F. (1999). La ley natural. Historia de un concepto controvertido. Recuperado de...
- **Capítulo de un libro:** Apellido, A. A. "Título del capítulo". En A. A. Apellido. Título del libro (páginas). Ciudad. Editorial.
Ej. Barrow, R. H. (1980), "El genio práctico romano". En Barrow, R. H. Los romanos (35-48). Buenos Aires, FCE.
- **Artículos científicos:** Apellido autor, Iniciales nombre. (Año). Título del artículo. Nombre de la Revista (cursiva), Volumen, Número, Páginas.
Ej. De Martini, S. M. A. (Junio 2013). Raíces ideológicas de la perspectiva de género. Prudentia Iuris, Nro. 75, 67-89.
- **Conferencias, Ponencias en Simposio o Congresos:** Apellido autor (es), Iniciales nombre. (Año). Título de la conferencia o ponencia. "En" Nombre del editor (Ed.), Nombre del Congreso, Simposio o Jornada (cursiva) (páginas). Ciudad. Editorial.
Ej. Arias de Ronchietto, C. E. (2003). Reglamentación legal de la filiación por dación o abandono del concebido crioconservado y reglamentación legal de las técnicas de procreación humana asistida en la República Argentina. En Casiello, J. J. y Nicolau, N. L. (Eds.), XIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil (Tomo 1, 37-44). Rosario. Lux.
- **Artículo de diario:** Apellido autor, inicial del nombre (año, día y mes). Título del artículo. Nombre del diario (cursiva), páginas.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN
JURÍDICA

**Revista de
Derecho**
ISSN 2309-5296 (Impreso); ISSN 2521-5159 (Digital)

Ej. Ventura, A. (2013, 29 de noviembre). La Corte se distancia de la aprobación del proyecto sin consenso. La Nación, 7.

En el listado final, se debe tener cuidado de observar las formalidades del sistema APA 6ta versión. Consultar <http://www.apastyle.org>

No se devolverán a sus respectivos autores los originales, ni se considerarán para su publicación los artículos que no cumplan con las normas precedentes.

Una vez publicado, los derechos de impresión y reproducción son del editor. Es potestativo del editor permitir la reproducción del artículo.

11. **Herramienta Antiplagio.**- A fin de verificar la veracidad, originalidad y autenticidad del contenido plasmado en cada uno de los artículos y ensayos publicados, promover la ética y la honestidad científica, La Revista de Derecho utilizará la herramienta “Turnitin”.